

Expediente: 1189-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la compensación en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2022 de fuente de financiamiento proveniente de recursos de origen municipal del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle analítico se agrega como ANEXO I a la presente y que asciende a la suma de PESOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS (\$1.088.719.227,02), con economías provenientes de las partidas detalladas en el ANEXO V que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase la compensación en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2022 de fuente de financiamiento proveniente de recursos afectados de origen municipal, cuyo detalle analítico se agrega como ANEXO II a la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.803.550,64), con economías provenientes de las partidas detalladas en el ANEXO V que forma parte de la presente .

Artículo 3°.- Autorízase la compensación en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2022 de fuente de financiamiento proveniente de recursos afectados de origen provincial, cuyo detalle analítico se agrega como ANEXO III a la presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$203.686.967,72), con economías provenientes de las partidas detalladas en el ANEXO V que forma parte de la presente.

Artículo 4°.- Autorízase la compensación en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2022 de fuente de financiamiento proveniente de recursos afectados de origen nacional, cuyo detalle analítico se agrega como ANEXO IV a la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$5.508.132,02), con economías provenientes de las partidas detalladas en el ANEXO V que forma parte de la presente.

Artículo 5°.- Autorízase la compensación en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2022 del Honorable Concejo Deliberante, cuyo detalle analítico se agrega como ANEXO VII a la presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.318.385,56), con economías provenientes de las partidas detalladas en el ANEXO VI que forma parte de la presente.

Artículo 6°.- Convalídanse, en los términos y alcances del artículo 42° de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2022, de fuente de financiamiento proveniente de recursos de origen municipal del Departamento Ejecutivo cuyo detalle analítico se agrega como ANEXO VIII a la presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON ONCE CENTAVOS (\$401.111.712,11).

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-05-2023

Reunión n° 8